

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) en 1.ª categoría, clase 4.ª; quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Interventor: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Depositario: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de noviembre de 1977.)

(G. C.—10.103)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre de 1977, se convocan pruebas selectivas libres para proveer 100 plazas de Bomberos, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. Se convocan pruebas selectivas libres para proveer 100 plazas de Bomberos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 104.304 pesetas

anuales, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 102.000 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo B) Servicios Especiales, apartado b), de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Bombero. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

a) Ser español.

b) Tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias, fecha en la que deberán tener cumplido el Servicio Militar o la exención del mismo, siempre que no sea debida a inutilidad física.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración y por los que hubiere sido objeto de cotización mutual.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que fija el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, o modificaciones introducidas por acuerdos posteriores. A estos efectos, los interesados podrán consultar dicho cuadro de exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo (calle Imperial, número 8), de nueve de la mañana a una de la tarde.

e) Tener una talla mínima de 1,62 metros y máxima de 1,78; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, la mitad de la misma, como mínimo; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

g) Tener conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, pintor o pocero, cuya declaración de oficio y categoría en él se hará constar en la instancia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo de formación.

4.1. FASE DE OPOSICION.—Constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Pruebas de aptitud física, consistentes en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos, arrancando parado.

b) Subir, a brazo, por una cuerda lisa a la altura de cinco metros en un tiempo máximo de quince segundos.

c) Salto de altura de 0,90 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos (tres veces).

e) Nadar 50 metros en un tiempo máximo de un minuto y medio.

El hecho de no verificar bien alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo.—Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, pintor o pocero.

Tercero.—Versará sobre escritura al dictado, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y elementos de cultura general.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5, Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio destinado a "Observaciones", los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

A las instancias los aspirantes acompañarán el "currículum vitae".

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.



### 5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

### 5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 350 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Oposición: Bomberos. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

### 5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

### 6. Admisión de candidatos.

#### 6.1. Reconocimiento médico y medición de talla.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento y medición de talla ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid designados al efecto, actuando de tallador el componente del Cuerpo de Bomberos que se nombre por el Arquitecto Director del mismo.

#### 6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

#### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director del Cuerpo de Bomberos, un Jefe Técnico del indicado Cuerpo, designado por la Alcaldía-Presidencia, que actuará en representación del Profesorado Oficial, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Asimismo formará parte de éste, en los ejercicios de su especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

#### 8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido; en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### 8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

#### 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

### 9. Calificación de la oposición.

9.1. Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro y dentro del último igual puntuación para poder aprobarle.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el

servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

#### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan de ser nombrados Bomberos en prácticas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

### 11. Presentación de documentos.

#### 11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla Militar o certificado en el que conste haber servido en el Ejército, sin nota alguna desfavorable, o escrito acreditativo de que está exento.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

e) Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, también, la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

#### 11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

#### 11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado las pruebas selectivas,

tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

### 12. Nombramiento de Bomberos en prácticas.

12.1. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Bomberos en prácticas, los que percibirán durante el período del Curso Selectivo de Formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo base, pagas extraordinarias e incentivo general transitorio correspondiente a los Bomberos efectivos. También percibirán las retribuciones de carácter complementario establecidas para los Bomberos en prácticas.

12.2. Si los nombrados fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid percibirán el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, les corresponda, con cargo a la plaza del Cuerpo de origen, salvo que opten expresamente por el señalado en el párrafo anterior.

12.3. A los aspirantes que resulten designados Bomberos en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Departamento para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el número 12.1. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

### 13. Curso Selectivo de Formación.

13.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al Curso Selectivo de Formación que se organizará en el Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Este Curso tendrá una duración máxima de cuatro meses, dedicado a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período serán hechas las revisiones médicas que se juzguen oportunas. Cualquier ocultación de enfermedad o defecto físico o la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba será causa de expulsión inmediata.

Los aspirantes que no hubieran sido dados de baja por los anteriores conceptos pasarán al final del Curso a las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Bombero.

La calificación se otorgará por la Delegación del Departamento a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

13.2. Los aspirantes que no aprueben el Curso Selectivo de Formación podrán ser autorizados excepcionalmente por la Alcaldía-Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir los correspondientes ejercicios dentro de los dos meses siguientes. La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

### 14. Propuesta final y nombramiento definitivo.

14.1. Terminado el Curso Selectivo de Formación, la Delegación del Departamento determinará el orden definitivo según la puntuación total obtenida, sumando a la de la fase de oposición la que se haya alcanzado en el Curso.

14.2. La Delegación del Departamento elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta final de nombramiento, tomando como base la relación a que se alude en la norma anterior.

14.3. Los aspirantes que, según lo dispuesto en la norma 13.2, superasen el Curso Selectivo de Formación con posterioridad a su promoción serán incluidos en propuesta adicional, incorporándose a la relación del Cuerpo a continuación de todos los que figuren en la primera propuesta, cualquiera que fuere la puntuación obtenida.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.496)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Apa-



reajadores o Arquitectos Técnicos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes:

## B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Aparejadores o Arquitectos Técnicos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.
2. Características de las plazas.
  - 2.1. De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 225.300 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 3,6, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 156.000 pesetas anuales.
  - 2.2. De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Arquitecto Técnico o Aparejador al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. De conformidad con los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.
3. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor. Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Aparejador o Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interino, de temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día primero de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.
4. Sistema selectivo. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:
  - Primera.—Levantar el croquis acotado de un elemento constructivo o parte de una planta del edificio que se señale, con la toma de datos que se estimen necesarios para su definición.
  - Segunda.—Dibujar a lápiz, a la escala que se marque, el croquis anteriormente levantado.
  - Tercera.—Determinación de superficies a que obligan las Ordenanzas municipales sobre el uso del suelo y edificación y ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sobre un terreno calificado como edificación abierta y definido en linderos y superficies. Se determinará:

Cálculo de edificabilidad. Superficie ocupada por edificaciones. Determinación de espacios abiertos. Superficies de cesiones obligatorias que marca la ley del Suelo y su texto refundido.

Cuarta.—Tomando como base el terreno a que se refiere la prueba tercera: Estimar valor comercial del terreno ya urbanizado.

Determinar el valor de dicho terreno, de acuerdo con el Índice Municipal de Valores y sus reglas de aplicación, previamente fijada la base.

## 5. Solicitudes.

## 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

## 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

## 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

## 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

## 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece, de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Aparejadores o Arquitectos Técnicos. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

## 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

## 6. Admisión de candidatos.

## 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y exclu-

dos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

## 6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

## 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

## 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos, un Aparejador o Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Madrid, con categoría de Jefe de División, como Jefe de Servicio Técnico; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos Técnicos y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

## 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

## 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

## 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

## 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

## 8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

## 8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el apartado 8.1.

## 8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

## 8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

## 8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

## 9. Calificación de los ejercicios.

Las cuatro pruebas se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de 0 a 5 puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

## 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

## 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación los aspirantes quedan exentos de justificar documental-mente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

## 12. Toma de posesión.

## 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

## 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Perso-



nal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.575)

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER 37 PLAZAS DE CAMILLEROS DE LA DELEGACION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los opositores que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Camilleros de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social:

	Puntos
1 D. José Boto Guzmán ...	14,25
2 — Pedro Manuel Gregorio Alcaide ...	14,25
3 — Pedro Julián Atienza ...	13,80
4 — Antonio Amaya Trigo ...	13,75
5 — Angel Pérez González ...	13,75
6 — Rafael Fernández López... ..	13,50
7 — Fernando Mateo de Pascual ...	13,50
8 — Andrés Castán Mayor ...	13,25
9 — Gregorio Espinar Molina. ...	13,25
10 — Isaac Fernández Llamazares Eguizábal ...	13,25
11 — Manuel de Arpe Ruiz ...	13,—
12 — Antonio Hita Crespo ...	13,—
13 — Alejandro Vargas Recio... ..	12,80
14 — Carlos Arpe Ruiz ...	12,75
15 — Luis Hurtado Castillo ...	12,75
16 — Emilio Lucio Rodríguez... ..	12,75
17 — José Martín García ...	12,75
18 — José Santacruz García ...	12,50
19 — Fidel Rodríguez Ruiz ...	12,37
20 — Mariano Moreno Picazo... ..	12,25
21 — Anastasio Sanz Tobar ...	12,25
22 — Alejandro Acosta Coca... ..	12,—
23 — Vicente González Montes ...	12,—
24 — Gregorio Moreno Moreno ...	11,75
25 — Juan Pedro Reyes Ruiz. ...	11,75
26 — Bautista Saldaña Palacios. ...	11,75
27 — Isidro García de Pedro. ...	11,43
28 — Angel Aguirre Soriano ...	11,25
29 — Fidel Martín Vares Sánchez ...	11,25
30 — Máximo Vera Prado. ...	11,25
31 — Leovigildo Valero Madrid. ...	11,25
32 — Esteban Cristóbal Villa... ..	11,—
33 — Esteban Domínguez Cobos ...	10,75
34 — Moisés Cuenca Martínez. ...	10,50
35 — Agustín Grilles López ...	9,—
36 — José Antonio Hernando Pinilla ...	8,30
37 — Luis Alvarez Alarcón ...	7,—

De conformidad con lo que se determina en la norma once de la convocatoria, los anteriores opositores deberán presentar en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón Herrero. (O.—15.574)

**MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid**

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA "ISODEL SPRECHER"**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Isodel Sprecher, Sociedad Anónima"; y

Resultando que en esta Delegación se ha recibido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Isodel Sprecher, Sociedad Anónima".

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, a la que se hará saber que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "ISODEL SPRECHER, S. A."**

Artículo 1.º *Ambito*.—Estos acuerdos afectarán a la totalidad de la plantilla fija de "Isodel" de sus centros de trabajo de Madrid y Coslada con antigüedad de un año y exclusión de aprendices y aspirantes.

Las Delegaciones, Oficinas comerciales y Depósitos tendrán iguales condiciones que en Madrid, excepto en las tablas salariales, que se igualarán a las de "Isodel" Madrid en un período máximo de cuatro años, a razón de incrementos del 25 por 100 anuales sobre la diferencia existente, percibiéndose el primer incremento con el Convenio de 1977.

El cómputo global de horas de trabajo

será el mismo, pero adecuado a las necesidades de cada Delegación.

Art. 2.º *Vigencia*.—Tendrá validez a partir del 1 de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Antes de la finalización del año en curso se negociará un segundo Convenio Colectivo Sindical de Empresa.

Art. 3.º *Aumento salarial*.—Se concede un incremento mensual del 17 por 100 líquido, en 14 pagas sobre las tablas salariales de 1976 en el nivel máximo de cada categoría. La cantidad total de las tablas salariales adjuntas, anexo 1, son líquidas. Esta subida, según datos facilitados por la Dirección, supone en bruto 135,55 millones de pesetas, aproximadamente. Si el conjunto de pagos por Seguridad Social, I. R. T. P., accidentes y líquidos, no llegase a cubrir la cifra anterior, las diferencias resultantes anuales repercutirán automáticamente a favor de los productores afectados por este acuerdo.

Art. 4.º *Incentivo sobre la facturación*. En función del objetivo de facturación para 1977, al 31 de diciembre de 1977, se establece un incentivo pagadero entre el 1 de enero de 1978 y el 15 de febrero de 1978 en las siguientes condiciones:

La facturación prevista para 1977 es de 2.638 millones de pesetas sin I. T. E. Se deducirá el primer 1 por 100 que ya se adelanta al dar desde 1 de enero de 1977 el 17 por 100.

La cuantía del incentivo líquido sobre las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre de 1976 en tanto por ciento sería igual al porcentaje en exceso obtenido sobre la cifra prevista de facturación, pagadero en 14 pagas.

El límite superior de este incentivo sería de un 6 por 100 líquido, con lo cual el incremento total sobre tablas salariales en 1977 podría llegar a ser como máximo un 22 por 100.

Art. 5.º *Cambios de nivel*.—La Dirección de la Empresa concede el cambio de nivel salarial al 16 por 100 como mínimo de la plantilla, por secciones, dividido en partes iguales y con carácter desde el 1 de abril la primera y el 1 de septiembre la segunda. No son computables a este 16 por 100 los cambios de nivel de los jefes. Haciéndose de acuerdo con lo acordado al respecto y no derogado en actas anteriores.

Art. 6.º *Dietas y pernoctas*.—Estos dos conceptos se incrementarán en un 17 por 100 sobre lo actual con carácter retroactivo del 1 de enero de 1977.

Art. 7.º *Enfermedad y accidentes*.—Se percibirá el 100 por 100 del salario real en caso de enfermedad o accidente a partir del sexto día.

Art. 8.º *Premios de puntualidad y asiduidad*.—Se hacen efectivos estos premios a los jefes y titulados que lo soliciten individualmente, siempre que fichen y controlen sus salidas, en las mismas condiciones que al resto del personal. No se perderán estos premios en los procesos preoperatorios y postoperatorios, además de por lo ya establecido en actas anteriores.

Art. 9.º *Revisión de primas*.—A partir de la firma del convenio, en cuarenta y cinco días se nombrará nueva Comisión Paritaria de Primas, para hacer las modificaciones que se crean convenientes, no teniendo repercusión los acuerdos económicos a que se llegue este año.

Art. 10. *Horario flexible*.—Por el Taller se efectuará el horario flexible en

los casos que sea posible y no entorpezca la producción y el trabajo en la sección, en las mismas condiciones que los empleados. Los problemas que puedan surgir de la aplicación de este punto, los resolverá la Comisión Paritaria de cada centro de trabajo.

Art. 11. *Salario base y sueldo base*.—Dirección está dispuesta a actualizar estos conceptos con arreglo al Convenio Provincial del Metal, cuando esté regularizado el nuevo sistema de primas.

Art. 12. *Incidencias*.—El incremento concedido en los puntos 1.3 y 1.4 no tendrán ninguna incidencia a efectos de cálculo en el valor de la hora extraordinaria, primas, antigüedad, pluses y cualquier otro concepto de pagos.

Art. 13. *Plus pactado*.—Los incrementos pactados en el punto 1.3 se añadirán al plus pactado 1976 y se abonarán de la misma forma que se abona dicho plus.

Art. 14. *Absorción y compensación*.—Las mejoras establecidas en el presente acuerdo serán absorbidas o compensables por las que pudieran concederse por cualquier disposición legal o Convenio Colectivo oficial, considerándose todas ellas en cómputo global anual.

Art. 15. *Condiciones pactadas*.—Estas condiciones pactadas son en forma de cómputo total.

Art. 16. *Sección dos*.—Dar cumplimiento al acuerdo sección dos del pacto de Empresa para 1977, en el que se lee: "La parte Social del Jurado Central acuerda por unanimidad, junto con la parte Económica (Dirección de la Empresa), que los acuerdos pactados para 1977 que se contemplan en la presente acta, así como todo lo pactado en actas anteriores y no derogado, serán elevados a Convenio Colectivo Sindical de Empresa el 15 de septiembre de 1977, con carácter retroactivo al 1 de enero de 1977, y servirá de base para la negociación antes del 31 de diciembre de 1977 del siguiente Convenio Colectivo Sindical de Empresa que tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 1978, cualquiera que sea la fecha de su aprobación en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 17. *Disposición final*.—El presente escrito del Convenio que se homologa sólo pretende (como se desprende del apartado anterior) la sanción de la Administración de un acuerdo existente, acta 004/77/J.C., anexo dos, elevándolo a Convenio Colectivo Sindical de Empresa sin modificar absolutamente nada de lo pactado por ambas partes (Dirección y Jurado Central).

El objetivo claramente manifestado entonces, en el que nos reiteramos ahora, es apoyarnos en este Convenio oficial que homologa el ya existente desde 1 de enero de 1977, para que sirva de precedente al de 1978.

Con fecha 15 de septiembre el Jurado de Empresa denuncia el presente pacto, que termina el 31 de diciembre de 1977 y que ahora se eleva a Convenio.

No obstante la declaración de la sección dos, que establece que se elevará a Convenio no sólo la presente acta, sino todo lo pactado en actas anteriores y no derogado, por imposibilidad material de tiempo no se recoge en el presente Convenio, pero mantienen su total vigencia y validez y las partes se comprometen a incluirlas en Convenio en la primera negociación contractual que se lleve a efecto.

**ANEXO I**

**"ISODEL SPRECHER, S. A."**

**Nuevas tablas de salarios a partir de 1.º de enero de 1977**

	Salario mínimo	Plus Convenio 73-74-75	Plus Convenio 76-77	Total
<b>PERSONAL DE TALLERES.—Salario mínimo y pluses Convenio mensual (30 días).</b>				
Peón ordinario ...	8.656	8.984	7.354	24.994
Especialista ...	9.161	9.138	7.500	25.799
Oficial 3.º ...	9.652	9.287	7.642	26.581
Oficial 2.º ...	10.152	9.440	7.788	27.380
Oficial 1.º ...	11.141	9.740	8.075	28.956



	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo	P. Conv. 73-74-75	P. Conv. 76-77	Total salario mínimo	Total salario medio	Total salario máximo
<b>PERSONAL TECNICO.—Salario mensual.</b>								
Ingenieros y licenciados jefes de sección.	19.658	20.203	21.075	14.045	11.723	45.426	45.971	46.843
Ingenieros y licenciados	17.278	17.888	18.651	12.992	10.562	40.832	41.442	42.205
Peritos jefes de sección	17.869	18.370	19.133	13.201	10.793	41.863	42.364	43.127
Peritos	15.215	15.722	16.594	12.097	9.814	37.126	37.633	38.505
Ayudantes de ingeniero	15.215	15.722	16.594	12.097	9.814	37.126	37.633	38.505
Ayudante técnico sanitario	14.691	14.980	15.089	11.444	9.333	35.468	35.757	35.866
Asistente social	11.672	12.042	12.587	10.357	8.534	30.563	30.933	31.478
<b>TECNICOS DE LABORATORIO.—Salario mensual.</b>								
Analista de 1. <sup>a</sup>	11.262	11.632	12.177	10.178	8.403	29.843	30.213	30.758
Analista de 2. <sup>a</sup>	9.963	10.344	10.780	9.630	7.970	27.563	27.944	28.380
<b>MANDOS DE TALLER.—Salario mensual.</b>								
Jefe de taller	17.559	18.198	18.961	13.126	10.710	41.395	42.034	42.797
Maestro 2. <sup>a</sup>	16.130	16.457	16.784	12.180	9.874	38.184	38.511	38.838
Encargado	14.312	14.992	15.672	11.697	9.520	35.529	36.209	36.889
Oficial de 1. <sup>a</sup> J.E.	13.432	13.666	13.893	10.924	8.952	33.308	33.542	33.769
Oficial de 2. <sup>a</sup> J.E.	12.619	12.817	13.044	10.555	8.680	31.854	32.052	32.279
Oficial de 3. <sup>a</sup> J.E.	11.806	11.968	12.195	10.186	8.409	30.401	30.563	30.790
Especialista J.E.	10.994	11.118	11.345	9.817	8.137	28.948	29.072	29.299
Capataz	12.189	12.345	12.501	10.320	8.507	31.016	31.172	31.328
<b>PERSONAL SUBALTERNO.—Salario mensual.</b>								
Guarda jurado	8.830	9.130	9.511	9.245	7.602	25.677	25.977	26.358
Vigilante	8.830	9.130	9.511	9.245	7.602	25.677	25.977	26.358
Ordenanza	8.830	9.130	9.511	9.245	7.602	25.677	25.977	26.358
Portero	8.830	9.130	9.511	9.245	7.602	25.677	25.977	26.358
Enfermero	8.830	9.130	9.511	9.245	7.602	25.677	25.977	26.358
Telefonista	9.141	9.442	9.823	9.339	7.692	26.172	26.473	26.854
Listero	9.204	9.505	9.886	9.359	7.711	26.274	26.575	26.956
Conserje	9.395	9.691	10.073	9.415	7.765	26.575	26.871	27.253
Cabo guarda	9.512	9.817	10.198	9.453	7.801	26.766	27.071	27.452
Conductor turismo	9.628	9.950	10.331	9.494	7.840	26.962	27.284	27.665
Conductor camión								
<b>TECNICOS DE ORGANIZACION.—Salario mensual.</b>								
Jefes de organización de 1. <sup>a</sup>	16.745	17.355	18.118	12.760	10.307	39.812	40.422	41.185
Jefes de organización de 2. <sup>a</sup>	14.053	14.598	15.252	11.514	9.385	34.952	35.497	36.151
Técnicos de organización 1. <sup>a</sup> A	12.322	12.867	13.412	10.715	8.798	31.835	32.380	32.925
Técnicos de organización 2. <sup>a</sup> B	11.262	11.632	12.177	10.178	8.403	29.843	30.213	30.758
Técnicos de organización 2. <sup>a</sup>	9.963	10.344	10.780	9.630	7.970	27.563	27.944	28.380
Auxiliar organización	8.881	9.207	9.643	9.283	7.640	25.804	26.130	26.566
<b>TECNICOS DE OFICINA.—Salario mensual.</b>								
Delineante proyectista jefe	16.521	17.066	17.611	12.540	10.139	39.200	39.745	40.290
Delineante proyectista	14.729	15.221	15.857	11.778	9.579	36.086	36.578	37.214
Delineante de 1. <sup>a</sup>	11.262	11.632	12.177	10.178	8.403	29.843	30.213	30.758
Delineante de 2. <sup>a</sup>	9.963	10.344	10.780	9.630	7.970	27.563	27.944	28.380
Calculador	8.850	9.204	9.640	9.283	7.640	25.773	26.127	26.563
Reproductor de planos	8.837	9.191	9.627	9.279	7.635	25.751	26.105	26.541
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO.—Salario mensual.</b>								
Jefes de 1. <sup>a</sup>	16.801	17.412	18.175	12.784	10.334	39.919	40.530	41.293
Jefes de 2. <sup>a</sup>	14.053	14.598	15.252	11.514	9.385	34.952	35.497	36.451
Oficial de 1. <sup>a</sup>	11.262	11.632	12.177	10.178	8.403	29.843	30.213	30.758
Oficial de 2. <sup>a</sup>	9.963	10.344	10.780	9.630	7.970	27.563	27.944	28.380
Auxiliar	8.850	9.204	9.640	9.283	7.640	25.773	26.127	26.563
<b>PERSONAL PROCESO DE DATOS.—Salario mensual.</b>								
Jefe proceso de datos	19.658	20.203	21.075	14.045	11.723	45.426	45.971	46.843
Responsable programadores	16.801	17.412	18.175	12.784	10.334	39.919	40.530	41.293
Programador "A"	15.691	15.980	16.089	11.877	9.652	37.220	37.509	37.618
Programador "B"	14.053	14.598	15.252	11.514	9.385	34.962	35.497	36.151
Programador principiante	9.963	10.344	10.780	9.630	7.970	27.563	27.944	28.380
Responsable operadores	14.053	14.598	15.252	11.514	9.385	34.952	35.497	36.151
Operador	12.963	13.344	13.780	10.875	8.915	32.753	33.134	33.570
Operador principiante	8.850	9.204	9.640	9.283	7.640	25.773	26.127	26.563
Responsable perforación	14.053	14.598	15.252	11.514	9.385	34.952	35.497	36.151
Verificadora perforista	12.189	12.345	12.501	10.320	8.507	31.016	31.172	31.328
Perforista	9.963	10.344	10.780	9.630	7.970	27.563	27.944	28.380
Perforista principiante	8.850	9.204	9.640	9.283	7.640	25.773	26.127	26.563

(G. C.—9.840)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 24-10-1977, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977, con las agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los que a continuación se especifican:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución

Elaboraciones de boquerones en vinagre. — M-19. — Provincial. — 273.240. 2.—Volumen de operaciones de cada uno de ellos.

Garajes y aparcamientos. — M-24. — Provincial. — 26.233.000. — 2. — Metros cuadrados, emplazamiento y dimensión del garaje.

Recubrimientos metálicos. — M-89. — Provincial. — 16.322.650. — 2. — Número de empleados y obreros, magnitud y organización de las empresas.

Fabricación de lejía. — M-124. — Provincial. — 2.820.557. — 2. — Consumo de

hipoclorito que se suministra por un número reducido de fábricas.

Composición mecánica. — M-152. — Provincial. — 3.200.000. — 2. — Número de productores y puntuación de maquinaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—9.739)

## AYUNTAMIENTOS

### TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de julio de 1977, se convo-

can, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al Ingeniero Técnico Industrial del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial.

e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.<sup>a</sup> Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe definitivamente la provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento



to de vocal en representación de la Dirección General de la Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de empezar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.—Las pruebas selectivas consistirán en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito durante el plazo máximo de dos horas de un tema señalado por el Tribunal de entre los relacionados en el anexo número 1 de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de dos horas de un tema señalado por el Tribunal de entre los relacionados en el anexo número 2 de la presente convocatoria, que se refiere a Régimen Local.

8.ª Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente, en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de 5 puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.ª Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### ANEXO NUMERO 1

1. Recogida viaria de residuos sólidos.
2. Métodos actuales de eliminación de residuos sólidos.
3. Estudio esquemático entre las soluciones actuales de eliminación de residuos sólidos más idónea para Torrejón de Ardoz.

4. Contaminación atmosférica, sonora y de aguas. Su prevención y control.

5. Fases mínimas que comprenderá el estudio de tráfico de una población o urbanización. Tipos de señalización. Transportes públicos, trazado y estudio de líneas. Justificación de tarifas. Estudio económico del servicio.

6. Cálculo luminotécnico esquemático de una instalación de alumbrado público.

7. Prevención de incendios. Sistemas de detención y alarma. Extinción automática de incendios. Instalaciones y sistemas.

8. Tipos de fuegos. Clasificación de los tipos de extintores portátiles y su aplicación a cada tipo de fuego. Normas legales vigentes en la actualidad sobre prevención de incendios.

9. Incendios en industrias. Planta de emergencia y equipos de seguridad contra incendios en jornada de trabajo y después de la jornada de trabajo. Modos de intervención en cada caso.

#### ANEXO NUMERO 2

##### Administración Local

1. Organización municipal. El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. La Comisión Municipal Permanente: nombramiento y atribuciones.

2. Las Comisiones municipales informativas. Nombramiento y atribuciones de sus miembros.

3. Actos administrativos de los Organos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno.

4. Formas de contratación administrativa: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo.

5. Objeto del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. Clasificación de las actividades (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas), su definición.

6. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos: competencias y atribuciones.

7. Procedimiento para la concesión de licencias de apertura y tramitación correspondiente.

8. Diferencia entre actividades calificadas e inocuas según la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

(G. C.—9.757) (O.—15.312)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Ayudante de Obras Públicas, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al Ayudante de Obras Públicas del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, Perito de Obras Públicas o expedido por la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe definitivamente la provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de empezar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.—Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el término máximo de una hora de un tema señalado

por el Tribunal de entre los relacionados en el anexo número 1 de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de una hora de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 2, y que se refiere a Régimen Local.

Tercer ejercicio:

- a) Levantamiento topográfico en presencia del Tribunal y en la zona indicada por éste de un trabajo topográfico que sirva de base a los apartados b) y c).
- b) Trabajo de gabinete del levantamiento anterior.
- c) Resolver el caso práctico elegido por el Tribunal consistente en la descripción o anteproyecto de posibles obras a realizar en la zona objeto de levantamiento.

Para este ejercicio se dispondrá de todos los elementos técnicos y auxiliares del Ayuntamiento necesarios. Tiempo máximo: cuatro horas.

8.ª Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.ª Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### ANEXO NUMERO 1

1. Abastecimiento de aguas en Torrejón de Ardoz. Situación actual y previsiones.
2. Saneamiento en Torrejón de Ardoz, colectores, redes de alcantarillado, depuración, situación actual y estudios realizados para el futuro.
3. Juicio crítico y estudio del tráfico para Torrejón de Ardoz y de una manera especial en el casco antiguo.

#### ANEXO NUMERO 2

##### Régimen Local

1. Organización municipal. El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. El Alcalde, la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno: nombramiento y atribuciones.
2. Las Comisiones informativas. Formación, nombramiento y atribuciones de sus miembros.
3. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramiento y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
4. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría, Intervención, Depositaria, Secciones y Servicios Técnicos.



5. Los bienes de las Entidades locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación.
6. Los servicios de los Entes locales. Obligaciones mínimas del Municipio y la provincia. Municipalización y provincialización de los servicios. Formas de gestión directa e indirecta.
7. Formas de contratación administrativas: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. (G. C.—9.758) (O.—15.313)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer dos plazas de Aparejadores, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

- 1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Aparejador, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas, conforme a la legislación vigente.
- 2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
  - c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al Aparejador del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.
  - d) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
  - e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.
  - f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.
  - g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.
- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.
- También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:
  - a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
  - b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
  - c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.
- 4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provin-

cia y del Estado, así como expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe definitivamente la provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de Administración Local, que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases:

- a) Toma de datos sobre el terreno de un ejercicio propuesto por el Tribunal.
- b) Composición de un cuadro de precios número 2.
- c) Medición de una obra de arquitectura relacionada con las funciones de la Oficina Técnica Municipal.
- d) Contestación a las preguntas que el Tribunal formule sobre uno de los temas señalados por el Tribunal de los que se relacionan en el anexo de la presente convocatoria.

8.ª Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de 5 puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.ª Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

**A N E X O**

**Régimen Local**

1. Organización municipal. Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. El Alcalde, la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno: nombramiento y atribuciones.
2. Las Comisiones informativas. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros.
3. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramiento y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
4. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría, Intervención, Depositaria, Secciones y Servicios Técnicos.
5. Los bienes de las Entidades locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades locales. Adquisición y enajenación.
6. Servicios de los Entes locales. Obligaciones mínimas del Municipio y la provincia. Municipalización y provincialización de servicios. Formas de gestión directa e indirecta.
7. Planes de ordenación.
8. Ordenanzas municipales sobre el uso del suelo y edificación.
9. Licencias municipales de obras y construcciones.
10. Formas de contratación administrativas: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. (G. C.—9.759) (O.—15.314)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

**BASES DE LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, la provisión por el procedimiento de oposición restringida de plazas encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Administrativos, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos establecidos en la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Podrán tomar parte en la convocatoria y pruebas selectivas quienes hayan ingresado con el carácter de interino, contratado, temporero o eventual para realizar funciones consignadas en el apartado anterior, con anterioridad al primero de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto, los interesados deberán aportar para tomar parte en dichas pruebas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluidos en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso, y del título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

En otro caso, deberán acreditar estar en posesión del título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar. Además habrán de justificar:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad mínima de dieciocho años.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán acompañar la certificación a que se refiere la base segunda y manifestar que reúnen todas y cada una de las demás condiciones que se exigen en la citada base, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, adjuntándose el recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo en plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal será pública en el citado BOLETIN, así como en el tablón de edictos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario; el de carácter voluntario estará limitado a quienes lo soliciten expresamente, con el fin de que se compruebe



su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubiere obtenido en los ejercicios obligatorios.

#### 7.º 1. Ejercicios obligatorios.

a) Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema de carácter general, elegido por el opositor de entre dos sacados al azar de los diversos supuestos preparados con antelación por el Tribunal, durante un período máximo de una hora treinta minutos, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción. Se tendrá en cuenta, fundamentalmente, la ortografía del aspirante.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º, 3.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, y teniendo en cuenta las funciones asignadas a las plazas que ocupan los aspirantes, así como el tipo de conocimiento que en su día se le exigieron para su ingreso en la Corporación, este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, una o varias cuestiones de carácter general relacionadas con el servicio.

c) Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, a dos temas elegidos por el aspirante entre cuatro extraídos al azar de los incluidos en el programa anejo a la convocatoria.

7.º 2. Ejercicios voluntarios. — Versarán sobre las materias que se indican a continuación, de los cuales los aspirantes que lo deseen podrán elegir:

a) Idioma. Consistirá en traducir durante un período máximo de media hora, un texto en inglés o francés, según la elección del opositor, propuesto por el Tribunal.

b) Contabilidad y cálculo.

8.º Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán calificados conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos por ejercicio, dividiendo el total por el número de componentes de miembros del Tribunal que hubiesen intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para aprobar.

El ejercicio voluntario será calificado de cero a tres puntos, sin que en ningún caso la puntuación que se asigne al opositor pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiese alcanzado en los ejercicios obligatorios.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en el Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, siempre que existiere plaza disponible, pues en otro caso habrá de contarse a partir del día en que se conozca el visado de la Superioridad al acuerdo de ampliación de la plantilla. Aquellos que no tomen posesión en los plazos señalados, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Quienes no superen las pruebas selectivas restringidas, continuarán prestando servicio con el mismo carácter que lo vienen haciendo hasta el desarrollo articulado de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del estatuto de Régimen Local.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11. Recursos. — Estas bases y la convocatoria de la oposición podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos, mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12. Derecho supletorio. — En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968; Decreto 689/75, de 21 de marzo; Real Decreto-ley 1409/77, de 2 de junio, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Sebastián de los Reyes, 13 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### PROGRAMA

##### I. Derecho administrativo:

1. Administración Pública y Derecho Administrativo.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.

3. El acto administrativo, concepto y elementos. El procedimiento administrativo.

4. Organos superiores de la Administración Central Española. El Presidente del Gobierno, el Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

5. Los recursos administrativos. Los recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

##### II. Administración Local:

6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7. La provincia. El Municipio. Su organización y breve referencia a sus competencias respectivas en el régimen común.

8. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Comisiones Informativas.

9. La función pública local y su organización. Los cuerpos nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de la Previsión de Administración Local.

##### III. Haciendas Locales:

11. Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura y formación. El Gasto Público Local.

12. Los ingresos locales. La participación en recursos estatales. La imposición privativa municipal. Las tasas.

13. Las contribuciones especiales. Imposición y ordenación de exacciones. Los ingresos de economía privada.

14. Contabilidad de Intervención y Depositaria. Libros y cuentas.

15. Recaudación municipal: Procedimientos. Recaudación en voluntaria y ejecutiva. Contabilidad de recaudación.

(G. C.—9.665) (O.—15.282)

#### ALCALA DE HENARES

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuesto extraordinario para construcción pabellón polideportivo municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Alcalá de Henares, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.790) (O.—15.344)

#### MANZANARES EL REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto ordinario para

el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 30 de septiembre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Manzanares el Real, a 20 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.791) (O.—15.345)

#### CERCEDILLA

Aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1/1977, a diversas partidas del Presupuesto ordinario por aplicación del superávit del ejercicio de 1976, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Durante dicho plazo puede ser examinado en la Intervención municipal y presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Cercedilla, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa.

(G. C.—9.792) (O.—15.346)

#### NAVAS DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 3 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.794) (O.—15.348)

#### PINTO

##### Devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas Oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Castro Sainero, contratista de las obras de pavimentación de la calle Asturias, según adjudicación aprobada por contrato del acuerdo de la Comisión Municipal permanente de fecha 4 de agosto de 1976, en la garantía definitiva de pesetas 12.977,92 que tiene prestadas por las obras referidas.

Pinto, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.795) (O.—15.349)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Valentín Juana Moras ha solicitado licencia para instalar lavado y engrase de vehículos en calle Doctor Fleming, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.796) (O.—15.350)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Bernal Ramos ha solicitado licencia para instalar un taller reparación automóviles en calle Pilar, número 33.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.797) (O.—15.351)

A los efectos de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Cuentas, sus justificantes y dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente el 26 de octubre de 1977, del Presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar, ermita y vivienda, cementerio, pavimentación de varias calles y construcción de una galería visitable, aprobado por este Ayuntamiento el 5 de octubre de 1970 y por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el 19 de junio de 1971.

Durante el expresado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito, los cuales serán examinados por la expresada Comisión y, posteriormente, someter las Cuentas a la Corporación en Pleno, para que puedan ser examinadas y aprobadas si procediere.

San Sebastián de los Reyes, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.798) (O.—15.352)

#### ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Valmont-Ibérica, S. A.".

Actividad: Almacén cerrado de artículos para riegos.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, sin número, nave 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.799-1) (O.—15.353)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Casher, S. A.".

Actividad: Taller mecánico.

Emplazamiento: Calle Aluminio, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.799-2) (O.—15.354)



**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.687 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Julio Jiménez Rodríguez, contra "Sarga, Sociedad Anónima", sobre accidente, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—En Madrid, a 7 de julio de 1977.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada, que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión o trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Sarga, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.115)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Luis Santarén Muñoz y Teodoro Gómez Navarro, contra "Decoraciones, Construcciones y Reformas, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 3.995-96/77, se ha acordado citar a Teodoro Gómez Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teodoro Gómez Navarro se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.499)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Abraham Pelayo Crespo y otro, contra "Marcuhesa" y otras, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 3.006-7/77, se ha acordado citar a José María Souto Vázquez y Juan Pérez Martínez, en ignora-

do paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Souto Vázquez y Juan Pérez Martínez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(B.—5.494)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Cabrero Rodrigo, contra Joaquín Muñoz Casillas y Lázaro Miguel, en reclamación por despido, registrado con el número 3.818 de 1977, se ha acordado citar a Joaquín Muñoz Casillas y Lázaro Miguel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las nueve y cinco (9,45) horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Muñoz Casillas y Lázaro Miguel, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.624)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Avila Jiménez, contra "Construcciones Coral, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.504 de 1977, se ha acordado citar a "Construcciones Coral, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Coral, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.625)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Alba y otros, contra Luis Patricio Duarte, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.334-42 de 1977, se ha acordado citar a Luis Patricio Duarte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Patricio Duarte, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.626)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.314-15 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Julián Murcia Pozo y otro, contra "Onirme Saile, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Onirme Saile, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados, a Julián Murcia Pozo, la cantidad de 23.829 pesetas, y a Antonio Murcia Palo, la cantidad de 23.829 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares. Siguen firmas.—Ante mí: Firmado, Vicente López Serra.

Y para que sirva de notificación a "Onirme Saile, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.—5.160)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 889 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el actor Emilio González Pérez, contra la empresa deman-

dada Francisca Calle Guerrero, Juan J. Madueño Fernández y el Instituto Nacional de Previsión, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada Francisca Calle Guerrero, a que por el concepto reclamado de subsidio o prestaciones por incapacidad laboral transitoria y correspondientes a los veinticinco días que van desde el 23 de enero al 16 de febrero de 1977, abone al actor la cantidad de 11.289,25 pesetas, condenando igualmente al Instituto Nacional de Previsión a que abone dicha cantidad de forma inmediata, y sin perjuicio de la repercusión que pueda hacer por falta de cotización contra la empresa demandada. Que asimismo debo declarar y declaro la falta de legitimación pasiva de la empresa demandada Juan J. Madueño Fernández, absolviendo a las demandadas del resto de la reclamación efectuada en la instancia, al haber existido un error por parte del actor al reclamar partes que no estaban incluidas en la reclamación previa y en la demanda, quedando por tanto a salvo las acciones que pudieran corresponderle para efectuar nueva reclamación por el mismo concepto y referido a los períodos y partes que aún no le hayan sido abonados.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Calle Guerrero y Juan J. Madueño Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.096)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Cruz Salinas y María del Carmen Méndez, contra Juan López Ruiz, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 3.536-37/77, se ha acordado citar a Juan López Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan López Ruiz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—5.357)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.476 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juana Martín Gamero, contra "Industrial Productora de Champiñón, S. A." y otros, sobre accidente, con fecha 14 de octubre



de 1977 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor Rodríguez Estevan.—Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada, que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Firmado: Rodríguez.—Ante mí: Pablo González Izquierdo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Industrial Productora de Champiñón, S. A." (advirtiéndola que tiene a su disposición el escrito de formalización en esta Secretaría), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1977.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—5.163)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Cobo Rodríguez y otros, contra "Los Iruñakos", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 1.527-34/77, se ha acordado citar a "Los Iruñakos", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de diciembre, a las diez y diez horas su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Los Iruñakos" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan (B.—5.482)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Gregorio Pérez, contra "Construcciones Banderas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.925/77, se ha acordado citar a "Construcciones Banderas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Banderas, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.483)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López Jáudenes, contra "Fabrill Aluminio, Sociedad Anónima" y Pedro García Jiménez, en reclamación por despido, registrado con el número 4.379 de 1977, se ha acordado citar a Antonio López Jáudenes y "Fabrill Aluminio, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 5 de diciembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio López Jáudenes y "Fabrill Aluminio, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.594)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Marcos Carrero, contra "Lycée Francaise", en reclamación por despido, registrado con el número 4.291 de 1977, se ha acordado citar a María Marcos Carrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Marcos Carrero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.596)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Moraleda Seldas, contra "Destilería Tres-15", en reclamación por despido, registrado con el número 4.375 de 1977, se ha acordado citar a Félix Moraleda Seldas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Moraleda Seldas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.656)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Providencia

Magistrado número 10, señor Pereda Amann.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1977.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a la vista de su contenido, cítese de comparecencia a las partes para la audiencia del día 2 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Solana, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1977.

(B.—5.661)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 664-72 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Reyes Fernández y ocho más, contra herederos de Rosino Serrano Nieto y otros, sobre cantidad, con fecha 10 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que apreciando de oficio la existencia de "un litis consorcio pasivo necesario", debo desestimar y desestimo la demanda promovida por Francisco Reyes Fernández, Jesús López Torres, José Camero Gordillo, Tomás Vieco Pareja, Delfín Alonso Moreno, Francisco García Ramírez, César Romero Morales, Ponciano García Solís y Julián García Ballesteros, en reclamación de cantidades, contra la empresa herederos de Rosino Serrano Nieto.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a César Romero Morales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—5.166)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.855 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 10 de Madrid, a instancia de Luis Boto Campillo y otros, contra "Adema, S. A.", sobre plantilla, con fecha 8 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que dando valor de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid que encabeza este procedimiento, que afecta a los nueve trabajadores y se tramitó de oficio contra la empresa "Adema, S. A.", procede estimar la demanda y declarar a favor de los trabajadores las indemnizaciones que seguidamente se determinan y condenar a su pago a la citada empresa. Dichas indemnizaciones son: Luis Boto Campillo, 340.500 pesetas; Manuel Carpallo Perodomingo, 76.000 pesetas; Francisco Manuel Domínguez González, 340.500 pesetas; Pedro Fernández Fernández, 243.000 pesetas; Jesús Goyanes Fernández, 97.000 pesetas; Antonio Gutiérrez Domingo, 372.000 pesetas; José Menéndez Cañas, 243.000 pesetas; Angel Ruso Martínez, 100.000 pesetas, y José Rosa Torre, 24.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Adema, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—5.165)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 986 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Miguel González Cruz, contra "Kota, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Miguel González Cruz, en reclamación por despido, contra la empresa "Kota, Sociedad Anónima", debo calificar de improcedente el despido impugnado y condenar a la demandada a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 28 de febrero, a aquella otra en que se produzca la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20,



conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Y para que sirva de notificación a "Kota, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—5.127)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos números 1.151-53 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco de Paula Cabrera Pino y otros, contra "Gestoría Prado", en sus titulares Antonio Prado González, Francisco Javier Sáez Gaviña y José Sáez Gaviña, sobre despido, con fecha 4 de octubre de 1977 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Requejo Llanos.— En Madrid, a 4 de octubre de 1977.— Dada cuenta; no habiendo comparecido a la hora señalada para la comparecencia la parte demandada, por no estar citada en forma, se suspenden dichos actos, señalándose nuevamente para la audiencia del día 29 de noviembre de 1977, a las once horas de su mañana; cítese a ambas partes para dicho día y hora, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y sin perjuicio de ello, requiérase a los demandados a fin de que en plazo de tres días acrediten haber procedido a la readmisión de los actores, en cuyo caso se acordará lo que proceda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de citación a Antonio Prado González, Francisco Javier Sáez Gaviña y José Sáez Gaviña, titulares de "Gestoría Prado", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1977.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—5.100)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos número 3.016 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jacinta Fernández Fernández, contra "Centro de Orientación Universitaria Profesional e Intelectual" (C.O.U.P.I.), sobre despido, con fecha 3 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de la actora, impuesta a la demandada, por el rescaramiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por la actora al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 40.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Centro de Orientación Universitaria Profesional e Intelectual (C.O.U.P.I.), propiedad de Tomás Infante Redondo. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado titular de la Magistratura número 14 de las de Madrid, ante mí el Secretario, de todo lo que doy fe. Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado).—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Centro de Orientación Universitaria Profesional e Industrial", en la persona de su titular Tomás Infante Redondo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.129)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 3.093-4 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Marcelino González Fernández y otro, contra Miguel González Fernández, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Fidel Díaz Mangas, contra la empresa de Miguel González Fernández, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados, desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Miguel González Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.088)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 2.403 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Victoriano Calvo Navas, contra Ampelio Renedo Escudero, sobre despido, con fecha 20 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Victoriano Calvo Navas, contra la empresa Ampelio Renedo Escudero, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados, desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Victoriano Calvo Navas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.089)

### Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.493 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Pilar Cañavares Rodrigo, contra empresa "Savaco, S. A." y siete más, sobre cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Pilar Cañavares Rodrigo, frente a Jesús Medrano, "Financiera Automóvil, S. A.", "Inmobiliaria Dran, Sociedad Anónima", "Savaco, S. A.", "Edimesa, S. A.", "Valdelar, S. A.", "Hisparco, S. A." y "Spacoin, S. A.", debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 509.322 pesetas por los conceptos de la demanda, debiendo hacerse el pago en forma solidaria.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "Savaco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.116)

### Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.302 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Delegación Provincial de Trabajo por los actores, contra "Arcu, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 22 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo señalar y señalo como indemnizaciones a cobrar por los actores por la rescisión de sus contratos de trabajo con la empresa "Arcu, S. A.", las sumas siguientes: 20.000 pesetas a Juan Carlos Moreno Sanz, 32.000 pesetas a Isabel Nieto Moreno, y 55.000 pesetas a María Rosario Alvarez Sáez, condenándose a la citada empresa al pago de estas cantidades. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación y llenando las demás formalidades de rigor, y de ser la empresa la recurrente deberá, dentro de dicho plazo, depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y el importe de las cantidades fijadas en la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307 del Banco de

España de esta capital, presentando ambos resguardos en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Arcu, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.091)

### Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.455 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Delegación Provincial de Trabajo por actores, contra José Gascón Rovira, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo señalar y señalo como indemnizaciones a percibir por los actores por sus despidos las cantidades de cien mil (100.000) pesetas para José Antonio Martín Rodríguez y veinte mil (20.000) pesetas para Enriqueta Feliciano Castillejos, a cuyo pago debo condenar y condeno al empresario José Gascón Rovira. Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, y de ser el condenado el recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente abierta con el nombre de "Recursos de suplicación" y número 1.409 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Agencia calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", abierta con el número 98.307 en el Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura de Trabajo dentro del citado plazo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Gascón Rovira, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.092)

### Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta Magistratura de Trabajo número 17, de fecha 26 de octubre y recaída en los autos número 1.839 de 1977, seguidos en la misma, en demanda formulada por Salah Mohamed Mohamed, contra don Manuel Llaca González, en paradero desconocido, para que el próximo día 1 de diciembre comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, a las once cuarenta horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación o, para el juicio, caso de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá presentarse con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se hace saber al demandado que deberá presentarse personalmente, con el fin de absolver posiciones en el acto del juicio. Y se le hace saber también que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y con el fin de que sirva de notificación para el acto del juicio al demandado don Manuel Llaca González, cuyo paradero se desconoce e ignora, expedido el presente edicto para su publicación en el



BOLETIN OFICIAL de la provincia, en fecha 29 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.509)

### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo núm. 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jacques Pierre Lecorgne, contra "Encuesta, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.557/77, se ha acordado citar a "Encuesta, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Encuesta, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde Martín de Hijas. (B.—4.937)

### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo núm. 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Prieto Muñoz, contra "Servín, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.732/77, se ha acordado citar a "Servín, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servín, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.939)

### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.226 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de María Milagros Benito Benito, contra Esteban de la Osa Gómez ("Creaciones Felsa"), sobre despido, con fecha 14 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 14 de julio de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos número

2.226 de 1977, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una y como demandante, Milagros Benito Benito, que comparece asistida de la Letrada doña Pilar Fernández; de otra y como demandada, "Creaciones Felsa", cuyo titular Esteban de la Osa Gómez comparece en su propio nombre, digo, no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Milagros Benito Benito, contra la empresa "Creaciones Felsa", cuyo titular es Esteban de la Osa Gómez, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora y debo condenar y condeno al demandado a que la readmita en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria el importe de los salarios dejados de percibir, desde el día 31 de mayo pasado y hasta que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", número 98.295, así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76, cuenta número 1.380.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Creaciones Felsa", Esteban de la Osa Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.124)

### Magistratura de Trabajo de Murcia

CITACION

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancias de Francisco Costa Alcaraz, contra la empresa "J. Moro, S. A.", en acción de despido, signado con el número 2.507 de 1977, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, para el día 29 de noviembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la avenida Alonso Vega, número 7, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "J. Moro, S. A.", que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndoles saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia, 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover. (G. C.—9.646) (B.—5.558)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de mi cargo, y con el

número mil ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco de Levante, S. A.", contra doña María del Sol Sanjuán Vélez, en los que por providencia de este día se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, término de veinte días hábiles y tipo de su tasación, y en dos lotes, las siguientes fincas:

Piso segundo A, situado en la planta segunda de la calle del General Mola, número ochenta y uno, de esta capital, con una superficie, aproximada, de 104,67 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, entrando, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la calle del General Mola. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo mil ocho, folio treinta y siete, finca treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, inscripción primera. Tasada en tres millones ciento cuarenta mil pesetas.

Piso B, sito en la planta segunda de la calle del General Mola, número ochenta y uno, con una superficie, aproximada, de 104,67 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número setenta y tres de la calle del General Mola; izquierda, entrando, con local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al tomo mil ocho, folio cuarenta y tres, finca treinta y dos mil cuatrocientos sesenta, inscripción primera. Tasada en tres millones ciento cuarenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de enero próximo y hora de las once de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.809)

##### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, a mi cargo, se halla pendiente expediente de declaración de herederos número quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, sobre fallecimiento abintestado de don Gaspar Pedrazuela Cerezo, hijo de Lucas y de María, natural de Aguilafuente (Segovia) y fallecido en esta capital el día

diez de abril de mil novecientos setenta y seis, en estado de casado con doña Leoncia Aragón Cerezo, y sin dejar ascendientes ni ascendientes.

Por el presente se cita a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que la solicitante doña Leoncia Aragón Cerezo, y sus hermanos de doble vínculo doña Matilde y don Angel Pedrazuela Cerezo, así como su sobrino don Lucas Izquierdo Pedrazuela, hijo de doña Bonifacia Pedrazuela Cerezo, para que dentro del término de treinta días hábiles puedan comparecer a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.711)

##### JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION  
POR EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos en el mismo con el número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña María Dolores Martín Hernández, contra don Francisco Sáez de Parayuelo Gutiérrez, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, habiendo tenido el domicilio conyugal en esta capital, calle de Domingo de Silva, número dos, piso cuarto C, sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número tres del Arzobispado de Madrid-Alcalá, se da traslado, por medio del presente, de la pretensión deducida por la actora, al expresado demandado don Francisco Sáez de Parayuelo Gutiérrez, por término de ocho días, quedando reservadas en Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas para serle entregadas al repetido demandado, si compareciera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.718)

##### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que suspendida por la festividad del día de la subasta señalada para el nueve de los corrientes, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la "Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa", contra don César Rodríguez Gómez y otro, se ha señalado para su celebración el día doce del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en las mismas condiciones anunciadas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, y en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.913)

##### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número ciento dieciocho de la calle de Hortaleza y Santa Teresa, número cuatro, contra la entidad mercantil "Portadores de Sonido, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo



de ciento diez mil pesetas, de los bienes embargados, que se encuentran en poder de dicha demandada, domiciliada en Madrid, calle de Hortaleza, número ciento dieciocho, y que son los siguientes:

Mil rollos de cinta magnetofónicas, sin grabar.

Mil cassettes, distintos repertorios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintitrés del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.878)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Sociedad Servén, Sociedad Anónima", y en su nombre el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Angel Luis Moreno Conejo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se subastan, y que son los siguientes:

Un automóvil de turismo, marca "Seat", modelo 131/1600, matrícula M-8225-BD, el que ha sido tasado judicialmente en la suma de ciento noventa mil pesetas.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.890)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos de mil novecientos setenta y uno, se tramitan autos a instancia de "Imeca, S. A.", y en su nombre el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra José Aurelio Cuesta Bravo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se

describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día quince de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que se subastan, y son los que siguen:

Un automóvil de turismo, marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-9356-S, el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—10.810)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital (Secretaría A), en autos de mayor cuantía número ochocientos setenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos a instancia de don José, doña Julia y doña Esperanza Requena Mediavilla, sobre resolución de contrato de venta y cesión de derechos y otros extremos, contra don Cirilo Vilda Lagarto, a quien por razón de su ignorado domicilio y paradero, por medio del presente edicto y cédula, se le emplaza por segunda vez para que, si lo estima conveniente a su derecho, dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, pueda personarse en forma en los aludidos autos, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, entregándole las copias de la demanda y documentos al momento de comparecer en la Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a don Cirilo Vilda Lagarto, libro el presente, con el visto bueno del Juez y firma en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.714)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Por el presente, que se libra en virtud de providencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, dictada en esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Europeo de Negocios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don José Luis Galván Delgado y don Antonio Galván Delgado, con el número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete-B-dos, para la efectividad de un préstamo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Se rectifica el edicto de fecha veinticuatro de octubre pasado, librado en estos autos y ya publicado en este mismo periódico para la venta en pública subasta, señalada para el próximo día catorce de diciembre, a sus once horas, en este Juzgado, de dos fincas de olivar en el término de Utrera, en el sentido:

De que el precio por el que sale a subasta la primera finca, descrita bajo el apartado a), al sitio de la "Piedra Hincada", de veintiséis hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y siete centiáreas, sale a subasta por diez millones quinientas

mil pesetas, y no por la suma que se dice de tres millones novecientas mil pesetas.

La segunda finca, descrita bajo el apartado b), al mismo sitio de la "Piedra Hincada", denominada "Laguna del Caballo", de siete aranzadas y cincuenta y cinco pies de clivos, con cuatro hectáreas, ochenta y un áreas y setenta centiáreas, sale a subasta por un millón doscientas mil pesetas, y no por las cuatrocientas cincuenta mil pesetas que se dice.

Y en las condiciones de la subasta se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.963)

**JUZGADO NUMERO 4-B**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro-B de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio ejecutivo número trescientos noventa de mil novecientos setenta y siete-B dos, seguido a instancia de "Compañía Basalt Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Luis Robles Sáinz, sobre reclamación de cantidad, acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de ochenta mil pesetas, el vehículo embargado a dicho demandado y que luego se describirá, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia el día doce de diciembre próximo, a las once de la mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran al menos el importe de las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a terceros.

**Vehículo objeto de la subasta**

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-736.488, tasado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas, el cual según resulta de lo actuado se halla en poder del ejecutado don José Luis Robles Sáinz, con domicilio en Madrid, calle Virgen del Coro, número diez, piso cuarto.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.892)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número novecientos sesenta y siete-G de mil novecientos setenta y siete, penden autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Gestiones Castellanas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Congesa", en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Magistrado-Juez, señor Lizcano Cenjor, Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose en ignorado paradero la ejecutada "Congesa", se declaran embargados sin previo requerimiento de pago, los derechos que la misma pueda tener sobre la acción número doscientos treinta y seis, serie D, de propiedad "Club Financiero Génova, S. A.", adquirida por la misma, a resulta de los presentes autos y en cuanto cubran la suma de ciento veintisiete mil trescientas treinta y cinco pesetas, importe del principal reclamado, con más la suma de sesenta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calcularon para intereses legales, gastos y costas.—Conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesen-

ta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a la ejecutada "Congesa", por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar en dichos edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Lizcano Cenjor.—Ante mí: Joaquín Revuelta, Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Congesa", citándole de remate a los fines y término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.871)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de dicha capital, y con el número quinientos de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente promovido por doña Magdalena Montes Blanco, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Montes Blanco, natural de Linares (Jaén), hija de Salvador y de María, de estado casada con don Vicente Díaz Meneses, que falleció en esta capital el día tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, sin haber otorgado testamento, reclamándose la herencia de la misma para su referido esposo y la hermana de doble vínculo de la causante doña Magdalena Montes Blanco, y sellama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.708)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número quinientos sesenta de mil novecientos setenta y cuatro-O, promovido por el Procurador señor V. Salaya, en nombre de "Financiera Algamar, S. A.", contra don Enrique Macías Caparrós, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

Un taquillón tipo "castellano", con dos cajones.

Un espejo haciendo juego con el mueble anterior, con unas medidas aproximadamente de 0,70 por 1 metros.

Una lámpara de latón, de techo, estilo gótico.

Una librería tipo "inglesa", en madera de nogal, de unos cinco metros de largo, con seis puertas en su parte baja (dos de ellas de rejilla tapando el radiador) y diversos estantes.

Una mesa de centro, de nogal, rectangular.

Un comedor tipo "inglés", compuesto de mesa extensible de seis plazas, cuatro sillas tapizadas en tela rojo y blanco y un aparador de unos 2,50 metros, aproximadamente, de largo, con una tapa de mármol blanco.

Un aparato de televisión marca "Philips", de 23 pulgadas, con U. H. F.

Un tresillo tapizado en pana azul, compuesto de sofá de cuatro plazas y dos sillones.

Una lavadora marca "Balay", automática.

Un frigorífico marca "Kelvinator", tamaño grande, de unos 250 litros de capacidad, aproximadamente.



Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.811)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos veintiocho-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de la entidad "Constructora de Pisos y Apartamentos Copasa, S. A.", contra don Angel Mata Franco, que ha tenido su domicilio últimamente en esta capital, calle Eduardo Juarraz, número diez, hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos por proveído de este día se ha decretado el embargo de los derechos que a dicho deudor le puedan corresponder en propiedad sobre el piso octavo A del edificio número doce de la parcela E, en Fuenlabrada, polígono número siete, en la Urbanización "Copasa, S. A.", a responder de las sumas de dieciséis mil doscientas pesetas de principal y doce mil pesetas fijadas por ahora y sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas.

Y por medio de la presente se cita de remate a dicho ejecutado don Angel Mata Franco, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en forma en los autos a oponerse a la ejecución si le conviniere, pudiendo recojer en Secretaría las copias de la demanda y documentos, haciéndose constar que se ha verificado el embargo sin previo requerimiento de pago, en razón a hallarse el deudor en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—10.716)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en representación del "Banco Popular Español, S. A.", contra la entidad "Gálvez, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario dado en garantía de la siguiente finca:

En Aranjuez (Madrid). Urbana. Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo sito en Aranjuez, entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinado a fábrica, y se compone de una nave para usos industriales, que ocupa 160 metros cuadrados, con planta baja y principal; otra nave de teja vana de 45 metros de superficie; una vivienda para uso del guarda de la finca y patio. Ocupa todo una extensión superficial de 2.188 metros y 70 decímetros cuadrados; y linda: por su derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho a reci-

bir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al Sur de ésta, y obligación de dejarla paso para el mismo fin a la parcela que linda con ésta por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Heredero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.437, libro 71, folio 190, finca número 2.181, inscripción undécima.

Habiéndose acordado por proveído del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura como tasación de la finca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o créditos anteriores al del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.891)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, promovidos por el Procurador señor Pinilla Peco, en representación de don José Santos Martínez Fernández, contra doña Luisa Bannazar Leiva, y los ignorados herederos o la herencia yacente de su esposo fallecido don Antonio Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de base para la primera, la finca embargada a los demandados, que es la siguiente:

Parcela de terreno o solar en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Rosales o Ahijones, que tiene su fachada a la calle particular, denominada Antonio Moreno, en línea recta de siete metros. Linda: por la derecha, entrando, en línea de 35 metros, recta, con solar de don Manuel Cuervo López; por el testero, con resto de la finca de que se segregó, en línea de siete metros, y por la izquierda, en línea recta de 37 metros 30 centímetros, con solar de don Julio Arroyo y Cogollón. Las líneas descritas encierran una superficie de 248 metros 97 decímetros cuadrados.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintiocho de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón cuatrocientas noventa y tres mil ochocientos veinte pesetas, una

vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate deberá hacerse en el acto de la subasta, y si interesa a los postores, a calidad de ceder a un tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.893)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente que se tramita ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, y por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Mendoza Acosta, nacida en Sevilla y que falleció en Madrid el día doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, en estado de casada con don Fernando Rebelles Acosta, habiéndole premuerto sus padres don Manuel Mendoza Estrada el quince de junio de mil novecientos veinticinco y doña Trinidad Acosta Cordero el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su esposo don Fernando Rebelles Acosta, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de dicha señora, a instancia de su mencionado esposo.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.706)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital se sigue expediente número ochocientos once de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Vicente Nogués Díez, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de doña Pilar Alcántara Villanueva, nacida en Madrid, hija de Sofía, que contaba veintidós años al momento de su casamiento en diez de abril de mil novecientos cincuenta, con el interesado, que desapareció de su domicilio que tenía en la misma capital al año siguiente de su matrimonio, y por consiguiente, a la fecha hacen ya veintiséis años, sin que desde entonces se sepa nada de ella.

Y a los pertinentes efectos se ha ordenado la publicación de edictos en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, diario "El Alcázar" y Radio Nacional, con intervalo de quince días de una a la otra, por lo que se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.372)

## JUZGADO NUMERO 12

## CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancias de la entidad "Sefisa Leasing, Sociedad Anónima", contra don Desiderio Domínguez Martín y doña Manuela Sánchez Mora, actualmente en ignorado paradero, ha ordenado se cite a dichos demandados de remate, para que dentro de noventa días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dichos autos, y se oponga a la ejecución despachada, si les conviniere; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Además se les hace saber que se ha practicado, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la propiedad de los demandados, suficientes hasta cubrir la suma de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más calculadas por intereses y costas.

Y para que sirva de citación de remate y notificación a los demandados, a los fines, término y apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.710)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, con doña Flora Roca Lamolla, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas. Y cumpliendo lo acordado en dichos autos en providencia de este día, se cita por medio del presente a la expresada demandada doña Flora Roca Lamolla, para que el día veintiocho de noviembre actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.888)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día catorce de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número novecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos por "Compañía Española de Licores, S. A.", representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, con don Miguel Ángel Rodríguez Villar, domiciliado en Parque Estoril, bloque dos, bajo C, escalera derecha, en Móstoles, de los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Un coche "Seat", 124, matrícula número M-914.825.

Una máquina registradora modelo Hugin.

Trece botellas de ginebra "Pitmann".  
Quince botellas de "Charmin".  
Veintitrés botellas de "Terry 1900".  
Veinte botellas de "Diamante".  
Quince botellas de "Granadina".  
Diecisiete botellas wodka "Ruskod".  
Catorce botellas de "Licor 43".



Treinta y cuatro botellas de "Paternina", Banda Rosa  
 Diecinueve botellas de wodka "Ruskodf"  
 Doce botellas de "Fina Quinta".  
 Doce botellas de "Terry", normal, Centenario.  
 Doce botellas de "Viña Cumbreños".  
 Catorce botellas de coñac "501".  
 Veinticuatro botellas de Benjamín, de "Castelblanch", botellines.  
 Doce botellas de "St. Pierre" champán.  
 Doce botellas de vermut "Empe".  
 Veinticuatro botellas "Aguila Rosa", vermut.  
 Treinta y seis botellas de vermut "Zinzano".  
 Doce botellas de ron "More".  
 Doce botellas de brandy "Ford".  
 Doce botellas de wodka "Pipas".  
 Doce botellas de "Friseda", vino espumoso.  
 Doce botellas de champán "Lincon".  
 Cuarenta y ocho botellines de sidra "Maiona".  
 Treinta y seis botellines de sidra "Maiona", litros.  
 Doce botellas de jerez "Fino".  
 Dieciocho botellas de "Viña Cumbreña".  
 Diez botellas de "Veterano".  
 Trece botellas de "103", Etiqueta Negra.  
 Cinco botellas de "103".  
 Once botellas de "Magno".  
 Veintiuna de "Asturiana", anís.  
 Cinco botellas de manzanilla.  
 Tres botellas de vino de consagrar.  
 Doce botellas de amontillado.  
 Doce botellas de "Fino Florido".  
 Doce botellas de "Santa Marta", vino.  
 Veintidós botellas de ginebra "Valtón", de limón.  
 Veinticuatro botellas de "Santa Marta".  
 Quince botellas de "Volton", naranja.  
 Seis botellas de "Gran Garbey".  
 Siete botellas de "Alcoholera".  
 Cinco botellas de "Mono".  
 Diez botellas de ron "Palomino".  
 Cinco botellas de "Marie Brizard".  
 Cinco botellas de "Castellana".  
 Tres botellas de ron "Moreda".  
 Ocho botellas de ron "Ríbes".  
 Tres botellas de ron "Bacardí".  
 Ocho botellas de ron "Guaraní".  
 Una botella de wodka "Ruskodf".  
 Cinco botellas de wodka "Pipas".  
 Dos de wodka "Voluvotf".  
 Cinco botellas de "Coitreau".  
 Seis botellas de "Pastis 45".  
 Tres botellas de vino "Siglo".  
 Siete botellas de "Paternina", Banda Azul.  
 Cuatro botellas de "Santa Marta".  
 Cuatro botellas de "Curaçao".  
 Cinco botellas de "Calisay".  
 Siete botellas de "Viña Cumbreños".  
 Tres botellas de "Santa Marta".  
 Cuatro botellas de "Zinzano".  
 Ocho botellas de "Aguila Rosa".  
 Dos botellas de "Campari".  
 Ocho botellas de "Fundador".  
 Cinco botellas de brandy "Ferd".  
 Tres botellas de "Garbey".  
 Cinco botellas de "501".  
 Seis botellas de "Veterano".  
 Dos botellas de wodka "Wuskodf".  
 Una botella de wodka "Pipas".  
 Una botella de wodka "Ruskodf".  
 Cuatro botellas de vino "Coronas".  
 Seis de "Tfo Mateo".  
 Diez de jerez.  
 Seis de "Fino Quintas".  
 Dos de "Río Viejo".  
 Ocho de "San Patricio".  
 Siete de "103".  
 Dos de "Terry".  
 Cuatro de "Sansón".  
 Ocho de "Quinta Empe".  
 Doce botellines de sidra "Maiona".  
 Dos botellas de sidra "Maiona".  
 Una botella de "El Gaitero".  
 Veinte botellines de "Castelblanch" Benjamín.  
 Siete de "Zinzano".  
 Se advierte:  
 Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, en que han sido legalmente tasados.  
 Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.  
 Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—10.894)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número mil ciento cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad mercantil "Fincosa, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Lagasca, noventa, antes ochenta y seis, promovidos dichos autos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre de don Lorenzo Maura Estrada, en cuyo procedimiento por auto de once del actual, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la mencionada entidad, habiendo sido nombrados comisario y depositario-administrador, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén y don Francisco Serrano Terrade, ambos de esta vecindad, el primero con domicilio en la calle de Argensola, número nueve, y el segundo en la de San Juan de Lasalle, número cinco, habiéndose acordado también publicar dicha declaración, como se verifica por medio del presente, y requerir a aquellas personas en cuyo poder pudiera hallarse alguna pertenencia de la entidad quebrada, para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y prevenir a quienes adeuden cantidades a la repetida entidad quebrada que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de reputarse pago ilegítimo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—10.709)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Serven, S. A.", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Carlos de las Pozas Jiménez, domiciliado en avenida Donostiarra, quince, tercero, de Madrid, declarado en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en providencia de veintiocho de septiembre próximo pasado y a petición de la parte actora, se ha acordado ampliar la demanda en noventa y ocho mil novecientos setenta y tres pesetas de principal, cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas de gastos de protesto y más diez mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, cuya ampliación se notifica al demandado por medio del presente, a fin de que si dentro de tres días siguientes al de la notificación no se opone en forma, sin más trámites se dictará sentencia mandando que se tenga por ampliada la de remate ya dictada, siguiendo adelante la ejecución despachada.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—10.715)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se si-

guen autos de juicio número setecientos catorce de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Industrial Químicas Procolor, S. A.", contra "Construcciones Industriales Deportivas", sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más bajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día siete de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta para la primera máquina la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y para las hormigoneras la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Una apisonadora marca "Rinos", con rodillo vibrador, modelo 1.200.

Seis hormigoneras con motor "Diesel", a gasolina.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—10.889)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre ejecutivo en pieza de ejecución a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Arnáez Ortiz, contra don Juan José Mena Tovar, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Joaquín García Morato, cuarenta y cuatro, representado por el Procurador señor Otero Mirelis, en reclamación de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas de principal, más trece mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, respectivamente, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día once de enero próximo de mil novecientos setenta y ocho, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula Madrid-0831-AN, que sale en la cantidad de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—10.813)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en auto dictado en ocho de septiembre último, despachó ejecución a instancia del "Banco Central, S. A.", contra los bienes y ren-

tas de don Juan Alonso Fernández y su esposa doña Rafaela Expósito Martínez, por la cantidad de un millón ciento doce mil quinientas pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas más que se calculan para gastos, intereses y costas, y, en su consecuencia, siendo desconocido el actual domicilio de dichos demandados, por providencia del día de la fecha se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago personal, y se ha acordado citarles de remate para que en el término de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma y se opondan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determina.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Juan Alonso Fernández y su esposa doña Rafaela Expósito Martínez, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—10.707)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 15 de los de Madrid

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 2.529 de 1977, se siguen diligencias previas, por hurto, en virtud de denuncia de François Dominique Reboulet, y por medio del presente se llama y cita ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, segunda planta, a un individuo, llamado Larra, ignorándose las demás circunstancias personales, y del conocido por Jesús Fernández, del que se cree vive en la calle de Cartagena, de esta capital, para que comparezcan en el término de diez días a fin de recibirles declaración sobre los hechos a que se contraen las presentes actuaciones.  
 (B.—5.647)

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 3 de Zaragoza y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias núm. 185 de 1977-A, sobre estafa, denunciada por Luis Ruiz Gonzado, contra Manuel Hernández García, con último domicilio conocido en Madrid, calle Virgen de la Fuencisla, núm. 5, y actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones se ha dictado auto por el que se continúa la tramitación de las antes diligencias previas número 1.392 de 1977, como las diligencias preparatorias mencionadas, quedando dichos autos en esta Secretaría de manifiesto por tres días para que pueda el citado encartado solicitar la práctica de nuevas diligencias. Igualmente se le requiere, por medio del presente, para que en término de una audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, para garantizar la suma de 16.000 pesetas para responsabilidades civiles y pecuniarias derivadas de la citada causa. En la misma resolución, se acuerda ratificar la orden de detención de dicho encartado, acordada en fecha 20 de agosto pasado.  
 (G. C.—9.958) (B.—5.648)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos



## Juzgados Municipales

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez del Juzgado de Distrito número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito, y bajo el número ciento sesenta de mil novecientos setenta y seis, se sigue proceso civil de cognición a instancia de "Suzpecar, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Tomás Jiménez Cuesta, contra "Construcciones Marqués y Cía., S. A.", en rebeldía, en cuyos autos se ha señalado el día veintinueve de noviembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, para la práctica de la prueba de confesión judicial del demandado, hoy en ignorado paradero.

En su virtud, por medio del presente se cita al legal representante de "Construcciones Marqués y Cía., S. A." para dicho día y hora, bajo apercibimiento, en su defecto, de poder ser declarado confeso.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo, expido y firmo el presente por duplicado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.886)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito número treinta de Madrid, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, instado por "José Banús Internacional, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz, contra doña Petra Muñoz Varela, en ignorado domicilio o paradero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa del local de vivienda número tres, sito en la planta tercera de la plaza de Arteijo, de esta capital, número ocho, local que después se describirá, embargados a la demandada a resultados del aludido procedimiento, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado de Distrito, número treinta, el día quince del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

Local de vivienda, cuyos derechos de propiedad son objeto de remate: Local de vivienda, denominado vivienda tres, de la planta tercera, sobre la baja de la casa en Madrid, barrio del Pilar, supermanzana número dos, plaza de Arteijo, número ocho. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, segunda puerta. Mirando desde la plaza de Arteijo, a la que tiene balcón terraza, con dos puertas. Linda: por la derecha, con la zona ajardinada K, de la que tiene balcón terraza, con puerta y otros dos huecos; por la izquierda, con la vivienda cuatro, y por el fondo, con meseta de la escalera, caja de ascensor y vivienda dos. Su superficie es de setenta y nueve metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros cincuenta centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, tomo mil doscientos tres del archivo, libro trescientos cincuenta, sección primera de Chamartín, folio treinta y cuatro, finca veintiséis mil setecientos sesenta y uno, inscripción primera. Cuota: dos enteros y cuarenta y tres centésimas por ciento.

#### Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para el remate de dichos derechos de propiedad la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, en que pericialmente han sido justipreciados.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se previene a los licitadores que es objeto de subasta los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa del local de vivienda número tres, sito en la planta tercera de la plaza de Arteijo, número ocho, de esta capital, embargados a la demandada a resultados del expresado procedimiento, contrato que aparece incumplido, por impago, y, por lo tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios, lo que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos; la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguno otros, cuyo título figura en la Secretaría de este Juzgado, en unión de la valoración pericial, en la que podrán ser examinados. Igualmente se previene a los licitadores que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, así como en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por la deudora demandada.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.941)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 686 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a José Martínez Vallejo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 2 de diciembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.603)

### JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas número 777, de 1977, por lesiones y daños, se cita a la lesionada María Rosario Grande Jiménez y al denunciado William Charles Brewin, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de diciembre, a las once y treinta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—9.889) (B.—5.604)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas número 931 de 1977, por lesiones, se cita a la denunciada María Teresa Domínguez Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de diciembre, a las once y veinte de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provista de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—9.890) (B.—5.605)

### JUZGADO NUMERO 26

Felipe García, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la

Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de diciembre próximo, a las once y veinte horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.134 de 1977, por daños imprudencia, como denunciado.

(G. C.—9.893) (B.—5.606)

### JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.543 de 1977, por malos tratos, se cita a la denunciada María de las Nieves García Suárez, natural de Macalle, nacida el día 10 de octubre de 1932, viuda, industrial, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Getafe (Madrid), calle de Leganés, número 79, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, a fin de que el día 20 de diciembre próximo, a las diez horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.836) (B.—5.572)

### JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.110 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre indeterminadas, y en las que aparece como denunciante Carlos Benito Gómez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 30 de noviembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.829) (B.—5.573)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.072 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre escándalo, y en las que aparece como denunciado Jesús Fiesta Cerdán, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 30 de noviembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.830) (B.—5.574)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 2.650 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como denunciada Hortensia Martínez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las diez horas del día 30 de noviembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.831) (B.—5.575)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

### Planificación.—Control de Ahorro

"Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la anulación de las mismas y expedición de otras nuevas si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se reciben en estas Oficinas reclamación alguna."

SUCURSALES.—Libretas de ahorro ordinario.—42.284-000, Ricardo Gómez Sanz y Reyes Díaz Alcalde.—69.454-002, Angel García Guillén y Lucía Sotillo Ramos.—70.155-2, Josefa Martín Velasco.—44.860-3, Angela Josefa Ortiz García.—11.312-8, Leonor Rubio Escudero.—9.597-8, Guillermo Manuel Ruiz Giraldez.—10.210-12, Inmaculada Concepción Morales Taboada.—15.631-012, M.<sup>a</sup> del Pilar Guerra Delgado.—6.973-15, Dionisio Jorge.—6.107-20, Benigno Romero Robles y Pilar González Puigros.—13.701-20, María Mérida de los Reyes y Asunción Rodríguez Mérida.—7.374-34, César Cristina Serrano.—7.851-43, Juan Hidalgo Bonilla y Encarnación Raya Benítez.—6.754-45, Manuel Jodar Beltrán.—6.465-67, Ramón Patiño Sánchez.—6.465-67, Francisco Canora Arroyo y Carmen Calvo Soria.—2.772-74, Angelita Rodríguez González.—4.331-76, Angel Rico Sánchez.—6.954-80, Rafael Molina Camio.—3.925-83, José Fernández López y Francisca Altier Díaz.—6.676-107, Alvaro Casabón Valls y Purificación Casabón Berges.—3.409-110, José Amador Pradillo Cayuela y Manuela Toribio Perales.—5-158, Jesús González Peña y Rosa María Linaje García.—14.862-200, Ana María Ruiz Mora.—13.889-200, M.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Martín.—2.529-214, José Antonio Durán Lozoya y Encarnación Abril Espín.—745-218, Miguel Olivar Rodríguez y Carmen Díaz Gutiérrez.—3.453-250, Guadalupe Dorado Iglesias.

CENTRAL.—Libretas de ahorro ordinario.—370.090, M.<sup>a</sup> Pilar Amor Alvarez.—205.707, Josaquina Serrano Alcáiz y Concepción Arroyo Serrano.—388.331, José M.<sup>a</sup> Nebot Lozano y M.<sup>a</sup> Jesús de Salazar Fernández.—196.119, Gracia Sánchez Pardo.—388.123, Dolores Heredia Castillejo.—358.470, Rafael Sánchez Jiménez.—341.804, Juan Antonio González García.

Libretas a plazo de un año.—18.921, Julián Peñarín Díez y Francisca Tagle González.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—10.874)

## NOTARIA DE DON MANUEL SAINZ LOPEZ-NEGRETE

### ANUNCIO DE SUBASTA

A las diez treinta horas del día 6 de diciembre de 1977, en la Notaría de don Manuel Sáinz López-Negrete, sito en la calle de Alcalá, número 68, piso primero izquierda, se celebrará subasta voluntaria para la enajenación de un local comercial situado en el bloque de casas construido en Madrid, entre las calles de Manuel Noya, San Trifón, Salasiera y prolongación de la calle de Quince de Agosto, propiedad de la compañía mercantil "Inmobiliaria San Trifón, S. A.", en liquidación.

El pliego de condiciones y título de propiedad están depositados en la Notaría, donde podrán ser examinados, en horas de oficina, por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, sin que después del remate se pueda admitir al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de los títulos.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Notario, Manuel Sáinz López-Negrete.

(A.—10.937)

## ESTACION DE SERVICIO BARAJAS

Carretera de Barcelona, kilómetro 12,600, Madrid-22

De acuerdo con los artículos 547 al 566 del Código de Comercio, se comunica el extravío de las acciones 1/10, ambas inclusive, de la "Estación de Servicio Barajas, S. A.", por si alguien tuviese conocimiento de su paradero se ruega lo comunique a dicha Sociedad, carretera de Barcelona, kilómetro 12,600.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—Por la Sociedad: Feliciano Muñoz Rivilla, Consejero Delegado.

(A.—10.880)

Imp. Provincial. — Dr. Custelo. 62